



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 22 de septiembre de 2022.

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado por la parte ejecutante en el que solicita la entrega de títulos judiciales. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintidos (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CARLOS ALFONSO OCHOA ÁLVAREZ
EJECUTADOS	JOSÉ GREGORIO SUÁREZ OTERO
RADICADO	2019 – 00375

Visto el informe secretarial y revisado el expediente virtual, se tiene solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante quien solicita la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor del ejecutante CARLOS ALFONSO OCHOA ÁLVAREZ, dentro de este proceso ejecutivo, el cual se encuentra actualmente activo.

Revisado el expediente y verificado los depósitos judiciales que le han sido entregados a la parte ejecutante, tenemos que a la fecha la liquidación del crédito aprobada corresponde a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$2'275.000,00), y a la fecha, no se han imputado pagos a su favor.

Seguidamente revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los títulos judiciales Nos. 427650000050452 por valor de \$270.349,00, 427650000050622 por valor de \$226.830,00, 427650000050786 por valor de \$171.797,00, 427650000050910 por valor de \$208.182,00, 427650000051063 por valor de \$265.792,00, 427650000051279 por valor de \$219.900,00, 427650000051434 por valor de \$146.410,00, 427650000051644 por valor de \$118.000,00, 427650000051825 por valor de \$109.702,00, para un valor total de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$1'736.962,00)**, los cuales fueron consignados por el ejecutado JOSÉ GREGORIO SUÁREZ OTERO, a órdenes del Despacho dentro de este proceso.

Así las cosas, es procedente ordenar la entrega de los títulos judiciales relacionados al apoderado ejecutante, Dr. MANUEL JESÚS DAZA TABORDA, toda vez que no se ha entregado el valor incluido en la liquidación del crédito.

Por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASELE entrega de los títulos judiciales Nos. 427650000050452 por valor de \$270.349,00, 427650000050622 por valor de \$226.830,00, 427650000050786 por valor de \$171.797,00, 427650000050910 por valor de \$208.182,00, 427650000051063 por valor de \$265.792,00, 427650000051279 por valor de \$219.900,00, 427650000051434 por valor de \$146.410,00, 427650000051644 por valor de \$118.000,00, 427650000051825 por valor de \$109.702,00, para un valor total de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$1'736.962,00)**, al apoderado ejecutante, Dr. MANUEL JESUS DAZA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066'720.807, en su calidad de apoderado de la parte ejecutante, conforme con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: IMPÚTESE el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso.

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, previa anotaciones de rigor en los libros correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cde8bc9fdc42435958f1188a1ff27aad13768a807545d7428965312c0781faf**

Documento generado en 22/09/2022 06:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>